

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM: EXCAVACION PARA TUBULONES

UNIDAD: m3

CODIGO: GM-PRE-EXC-0046



1.- DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende todos los trabajos de excavación para tubulones realizados a mano, ejecutados en diferentes clases de terreno y hasta las profundidades establecidas en los planos y/o de acuerdo a las instrucciones del Supervisor de Obra.

2.- MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

MATERIALES:

EQUIPO Y MAQUINARIA:

El Contratista proporcionará todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de estos trabajos, así como para el cuidado y mantenimiento de los mismos durante el período de ejecución de la obra. En general, todos los materiales que el Contratista pretenda emplear en la realización de los mismos, deberán ser aprobados previamente por la Supervisión.

3.- FORMA DE EJECUCIÓN

El Contratista dotará al personal, destinado para la ejecución de esta actividad, de los EPP's necesarios para su seguridad.

Sólo para efectos referenciales, se mencionarán los tipos de suelos y métodos referenciales de trabajo:

a) Suelo Clase I (blando)

Suelos compuestos por materiales sueltos como humus, tierra vegetal, arena suelta y de fácil remoción con pala y poco uso de picota.

b) Suelo Clase II (semiduro)

Suelos compuestos por materiales como arcilla compacta, arena o grava, roca suelta, conglomerados y en realidad cualquier terreno que requiera previamente un ablandamiento con ayuda de pala y picota.

c) Suelo Clase III (duro)

Suelos que requieren para su excavación un ablandamiento más riguroso con herramientas especiales como barretas.

d) Roca

Suelos que requieren para su excavación el uso de barrenos de perforación, explosivos, cinceles y combos para fracturar las rocas, restringiéndose el uso de explosivos en áreas urbanas.

EJECUCIÓN:

Una vez que el replanteo de las fundaciones hubiera sido aprobado por el Supervisor de Obra, se podrá dar comienzo a las excavaciones correspondientes.

Se procederá al aflojamiento y extracción de los materiales en los lugares demarcados. Los materiales que vayan a ser utilizados posteriormente para rellenar zanjas o excavaciones, se apilarán convenientemente a los lados de la misma, a una distancia prudencial para que no causen presiones sobre sus paredes.

La excavación debe ser ejecutada manualmente. El Contratista proporcionará al Supervisor la información necesaria del método que utilizará para la excavación de tubulones para su aprobación, siempre y cuando esta no ocasione daños en estructuras o instalaciones colindantes.

El material excavado deberá ser colocado en los lugares que indique el Supervisor de Obra, de tal forma que no se perjudique el tránsito peatonal y vehicular público y privado. En caso contrario, el Contratista deberá por

cuenta propia y sin recargo alguno, reubicar el material en los lugares autorizados.

Durante todo el proceso de excavación, el Contratista pondrá el máximo cuidado para evitar daños a estructuras y/o edificaciones que se hallen en sitios adyacentes a la excavación y tomará las medidas apropiadas para evitar interrumpir todos los servicios existentes, tales como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, gas y otros; en caso de daño a los mismos, el Contratista deberá correr con los gastos de reparación que demande la empresa proveedora del servicio, a este fin, el Contratista comunicará inmediatamente ocurrido el evento al Supervisor de Obra.

A medida que progrese la excavación, se tendrá especial cuidado del comportamiento de las paredes, a fin de evitar deslizamientos y derrumbes. Si esto sucediese, no se podrá fundar sin antes limpiar completamente el material que pudiera llegar al fondo de la excavación. Cuando las excavaciones demanden la construcción de entibados y apuntalamientos, éstos deberán ser proyectados por el Contratista, puestos en consideración del Supervisor de Obra para su revisión y aprobación. Esta aprobación no eximirá al Contratista de las responsabilidades en caso de fallar los mismos.

Cuando las excavaciones lo requieran, el Contratista dispondrá el número y clase de unidades de bombeo necesarias. El agua extraída se evacuará de manera que no cause ninguna clase de daños a la obra y a terceros.

El fondo de las excavaciones será horizontal; y en los sectores donde el terreno destinado a fundar sea inclinado, se dispondrá escalones de base horizontal.

Se tendrá especial cuidado de no remover el fondo de las excavaciones que servirán de base a la cimentación y una vez terminadas se las limpiará de toda tierra suelta y de cualquier otro elemento. Las excavaciones terminadas deberán presentar superficies sin irregularidades y tanto las paredes como el fondo tendrán las dimensiones indicadas en los planos.

En caso de excavar por debajo del límite inferior especificado en los planos de construcción o indicados por el Supervisor de Obra, el Contratista realizará el relleno y compactado por su cuenta y riesgo, relleno que será propuesto al Supervisor de Obra y aprobado por éste antes y después de su realización. Correrá por cuenta del Contratista cualquier volumen adicional que hubiera excavado para facilitar su trabajo o por cualquier otra causa no justificada y no aprobada debidamente por el Supervisor de Obra.

4.- MEDICIÓN

La cantidad de obra realizada correspondiente a este ítem será medida por METRO CÚBICO (m³), tomando en cuenta únicamente el volumen neto del trabajo correctamente ejecutado por el Contratista; medido en banco; autorizado, verificado y aprobado por el Supervisor de Obra. Cualquier volumen adicional que hubiera sido excavado para facilitar su trabajo, o por cualquier otra causa no justificada y no aprobada debidamente por el Supervisor, correrá por cuenta del Contratista. Para el cómputo de los volúmenes se tomarán las dimensiones y profundidades indicadas en los planos y/o las instruidas en forma escrita por Supervisor de Obra, sin tomar en cuenta el esponjamiento.

5.- FORMA DE PAGO

El pago del ítem se hará de acuerdo a la unidad y precio presentado. Este costo incluye la compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo empleado y demás incidencias determinadas por ley